

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

#### **12140 Orden de 14 de septiembre de 2006 por el que se cesa al Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, a propuesta de la Dirección General de Consumo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 37.1.h de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

Cesar como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia a don Jesús Checa Bravo.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

#### **12145 Proyecto de Carta de Servicios de la Biblioteca Regional de Murcia.**

Examinado el expediente iniciado por el Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura mediante escrito de fecha 12 de julio de 2006, en que interesaba de esta Secretaría Autonómica la aprobación del Proyecto de Carta de Servicios de la Biblioteca Regional de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM, n.º 67 de 22 de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por la Subdirectora General de la Inspección General y Calidad de los Servicios de fecha 31 de julio de 2006, de conformidad con lo exigido en los artículos 4, 5, 9, 11 y concordantes de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Sobre la base de las competencias en materia de la Calidad de los Servicios que vienen atribuidas a esta

Secretaría Autonómica por el artículo 15.1 del Decreto 33/2006, de 21 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, puesto en conexión con los artículos 6 y 11.1 de la repetidamente citada Orden de 6 de marzo de 2003.

#### **Resuelvo**

Aprobar la Carta de Servicios de la Biblioteca Regional de Murcia, que se adjunta a la presente Resolución.

Elévese a la Sra. Consejera de Economía y Hacienda solicitando que ordene los trámites oportunos para proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—**Marcos López García**.

#### **«Carta de Servicios de la Biblioteca Regional de Murcia»**

La Biblioteca Regional de Murcia (BRMU) tiene como misión garantizar el acceso libre y gratuito de los ciudadanos de la Región de Murcia a los servicios de información, formación, cultura y ocio dentro del contexto de la Sociedad de la Información.

- Como responsable del Patrimonio Informativo Regional reúne toda la producción bibliográfica, hemerográfica, electrónica y audiovisual de la Región y la difunde mediante la elaboración de la Bibliografía Regional y el Catálogo Colectivo Regional.

- Como gestora de la Biblioteca Pública del Estado en Murcia, es la central de préstamo y atiende las necesidades de información, formación y ocio de los ciudadanos, con la oferta de colecciones actualizadas que abarcan todas las áreas del conocimiento en sus diferentes niveles.

#### **Derechos de los ciudadanos**

«La biblioteca pública es un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información. Los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social».

Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública. 1994

Todos los usuarios de la BRMU tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- Acceso libre y gratuito a las dependencias públicas, sin acreditación de identidad.
- Ser atendidos con el máximo respeto y deferencia, directa y personalmente.
- Recibir información sobre colecciones, recursos y servicios.
- Presentar quejas y sugerencias sobre los servicios prestados.

- Localizar y solicitar recursos informativos en cualquier tipo de soporte.

- Localizar y solicitar recursos informativos sin ser objeto, de forma alguna, de censura ideológica, política o religiosa.

#### **Normativa**

- Decreto 62/1996. Estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación. Creación de la Biblioteca Regional de Murcia. BORM n.º 191 de 17/08/1996

- Orden de 12 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la jornada y horarios especiales en la Biblioteca Regional de Murcia, dependiente de la Consejería de Turismo y Cultura. BORM n.º 1 de 02/01/2002

- Orden de 28 de junio de 2005. Reglamento de Acceso y Servicios Públicos de la Biblioteca Regional de Murcia. BORM n.º 160 de 14/07/2005

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto 1/1996, de 12 de abril.

#### **Servicios Prestados por la Biblioteca Regional de Murcia**

- Lectura y consulta en salas.

- Préstamo personal y colectivo de todo tipo de colecciones, así como préstamo interbibliotecario de originales o reproducciones que la BRMU no posee, solicitándolas a otras bibliotecas.

- Actividades, recursos y servicios dirigidos a población de edad comprendida entre 0 y 14 años, con una colección específica adecuada a la edad de estos usuarios.

- Colecciones multimedia y sala de consulta de audiovisuales.

- Red multimedia con acceso a Internet y ofimática.

- Servicio de bibliobuses para las localidades que no disponen de biblioteca pública.

- Actividades culturales con programas de difusión de la lectura para toda la Región.

- Comicteca de todas las tendencias, estilos y procedencias geográficas.

- Hemeroteca con sala de lectura de prensa diaria y revistas.

- Orientación e información general y bibliográfica, tanto presencial como virtual, así como formación de usuarios personalizada y colectiva.

- Colección regional de contenido y autor murciano.

- Sala de investigadores con espacio de acceso restringido para la consulta de colecciones reservadas por su carácter de conservación.

- Servicio de reprografía.

#### **Nuestros compromisos**

1. Tiempo máximo de espera en el servicio de préstamo, 10 minutos.

2. Incremento de la colección de un 8% anual sobre el total.

3. Actualización de información en [www.bibliotecaregional.carm.es/](http://www.bibliotecaregional.carm.es/) en un plazo máximo de 3 días.

4. Las solicitudes de información presencial se responden en el plazo máximo de 15 minutos.

5. Las solicitudes de información vía web se responden en el plazo máximo de 48 horas.

6. Servir las colecciones de depósito en un máximo de 15 minutos.

7. Las sugerencias y reclamaciones presentadas por escrito se responden en el plazo máximo de 15 días.

8. Tramitar las solicitudes de préstamo interbibliotecario en un máximo de 5 días.

9. Programar más de 200 actividades de animación a la lectura anuales.

10. Cumplir estrictamente el horario de servicio a lo largo de todo el año.

#### **Indicadores de calidad**

1. Tiempo medio de espera en el servicio de préstamo.

2. Índice de incremento de colección.

3. Tiempo medio de actualización de la web.

4. Tiempo medio de respuesta a la solicitud presencial de información general.

5. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información por vía web.

6. Tiempo medio de respuesta a la solicitud de colección de depósito.

7. Tiempo medio de respuesta a escritos del buzón de sugerencias.

8. Tiempo medio de trámite de préstamo interbibliotecario.

9. Número de actividades de animación a la lectura programadas anualmente.

10. Número de horas semanales de apertura al público.

#### **Modalidad de participación**

Los usuarios de la BRMU podrán colaborar en el mejor funcionamiento de la misma, a través de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación del formulario de quejas y sugerencias de manera presencial en el buzón dispuesto a tal efecto situado en el mostrador de Información de la planta 0.

- También con la cumplimentación del formulario web, disponible en: <http://www.bibliotecaregional.carm.es/informacion/tubibliotecario.htm> o por correo electrónico: [brmu@listas.carm.es](mailto:brmu@listas.carm.es)

- Mediante la solicitud de colecciones y recursos no existentes en la BRMU.

- Mediante la donación o cesión de todo tipo de colecciones.

- Mediante la participación en encuestas de satisfacción de usuarios realizadas cada dos años.

#### Garantías

La Inspección General y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, garantiza como órgano competente en calidad de los Servicios Públicos la coherencia metodológica del proceso de elaboración y control del cumplimiento de los compromisos e indicadores de esta Carta de Servicios.

El responsable de la carta de servicios es el coordinador de la unidad de calidad de la Biblioteca Regional

#### Horario al público:

##### De lunes a viernes    Sábados

9'00 h.- 21'00 h.      10'00 h. - 13'30 h.

#### Horario al público en períodos vacacionales:

De lunes a Viernes

18'30 h.-14'00 h.

#### Dirección:

Biblioteca Regional de Murcia

Avda. Juan Carlos I, 17, 30.008 Murcia

Líneas de autobús:

Avda. Los Pinos-Pabellón: LATBUS, 4, 29 y Rayo 14

Biblioteca-Pabellón: LATBUS: 22, 31, 41, 49, 52, 55

#### Plano de situación:

(En la versión impresa y web)

#### Teléfonos:

Teléfono: 968.366599/968.366601

Fax: 968.366600

#### Correo electrónico y web:

brmu@listas.carm.es

www.bibliotecaregional.carm.es

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12142 Resolución de 8-09-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Campos del Río (Personal Laboral).- Exp. 31/06.**

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Campos del Río (Personal Laboral), (Código de Convenio número 3002202) de ámbito

Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 20-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de Septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

### **Acuerdo entre el Ayuntamiento de Campos del Río y sus empleados públicos (laborales) periodo 2006 a 2009**

#### CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales

##### **Artículo 1. Ámbito profesional.**

Las normas contenidas en el presente Documento serán de aplicación (...) al personal Laboral al que le es de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, sea cual sea su relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

##### **Artículo 2. Ámbito temporal.**

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero del año 2.006 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre del año 2.009.

Este Acuerdo se considerará tácitamente prorrogado en toda su extensión por periodos anuales sucesivos salvo que hubiese denuncia expresa de cualquiera de las partes, con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

##### **Artículo 3. Unidad normativa.**

En todo lo no previsto en este acuerdo serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

#### CAPÍTULO II.- Comisión de Seguimiento, Denuncia y prórroga

##### **Artículo 4. Denuncia del acuerdo.**

Se entenderá efectuada automáticamente, con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo, debiendo presentarse, en cualquier caso antes del día 1 de marzo del año siguiente a